

Dña. Teresa Gil Expósito, D.N.I. nº: 42.042.462, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Servicio, en la Oficina Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 8001.

D. José Andrés Domínguez Yanes, D.N.I. nº: 41.902.918, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Servicio, en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 12001.

D. Félix Cabrera Medina, D.N.I. nº: 42.449.075, para desempeñar el puesto denominado Jefe Sección Programación y Suelo, en la Unidad de Apoyo al Director General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, nivel: 24; puntos de complemento específico: 50,00; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 17003.

D. Agustín Portillo González, D.N.I. nº: 42.558.561, para desempeñar el puesto denominado Jefe Sección Seguimiento de Inversiones, en la Unidad de Apoyo al Director General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, nivel: 24; puntos de complemento específico: 50,00; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 17004.

D. Juan Francisco Troya Ferrer, D.N.I. nº: 42.024.550, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Servicio, en el Servicio de Promoción Pública de Las Palmas, dependiente de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 21001.

Segundo.- Los funcionarios nombrados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Tercero.- Se declara desierta la provisión del

puesto de trabajo denominado Jefe Sección Planificación Económica, dependiente de la Dirección General de Vivienda de esta Consejería, nº R.P.T. 1702, por no haber concurrido a la misma ningún funcionario.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1520 *ORDEN de 24 de noviembre de 1990, por la que se aprueba el Escudo Heráldico de la isla de Gran Canaria.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 186 y 187 (este último por analogía) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha instruido para la adopción del Escudo Heráldico de la isla de Gran Canaria; en el ejercicio de la competencia contenida en los indicados preceptos y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2º del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, una vez emitido el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia sobre la armería de la isla y habiendo recaído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse,

DISPONGO:

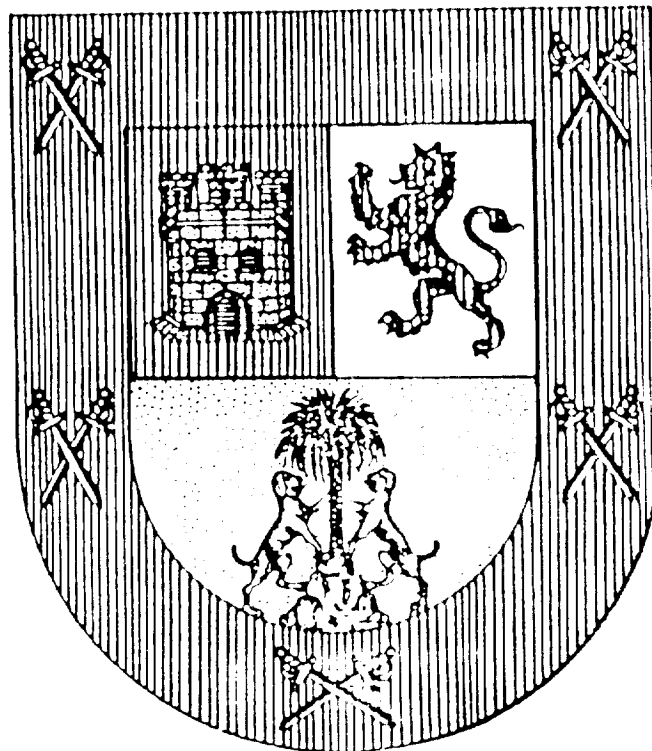
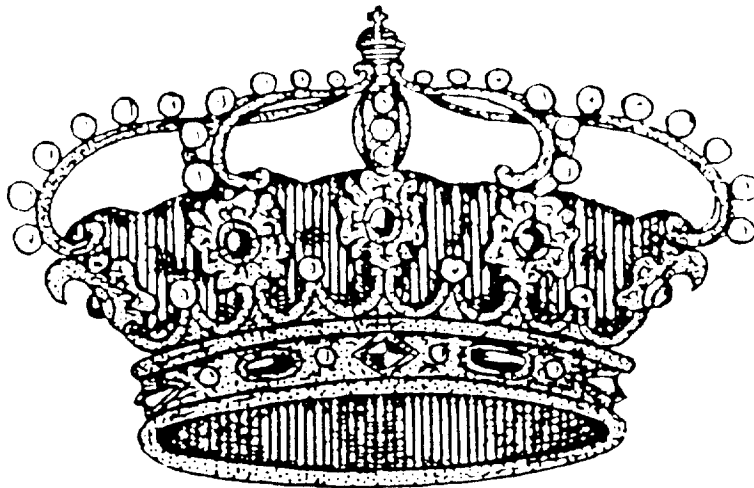
Artículo único.- Aprobar el Escudo Heráldico de la isla de Gran Canaria, cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: escudo medio partido y cortado: 1º, en campo de gules un castillo de oro, almenado, y donjonado de tres torres, mazonado de sable, y aclarado de azur; 2º, en campo de plata, un león rampante, de gules coronado, lampasado y armado de oro; y 3º, en campo de oro, una palma de su color, acamada en una roca, moviente del jefe, de su color, y acostada de dos lebreles rampantes, afrontados, y movientes, de su color. Bordura de gules, con diez espadas de plata, puestas de dos en dos, a modo de aspas. Timbre: corona real cerrada.

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO



**Consejería de la Educación,
Cultura y Deportes**

1521 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se hace pública la delimitación y entorno de la zona arqueológica de "La Montaña de la Muda", en Puerto del Rosario y La Oliva (Fuerteventura).*

Visto el expediente para la declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de "La Montaña de la Muda", en Puerto del Rosario y La Oliva (Fuerteventura), y de conformidad con lo

establecido en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, esta Dirección General

RESUELVE:

Hacer públicas la delimitación y su entorno de la zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de "La Montaña de la Muda", en Puerto del Rosario y La Oliva (Fuerteventura).

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.